

Se dió cuenta de los asuntos entrados.

Se leyó el informe de los doctores Brin y Chiolini, de San José, por reconocimiento de la maestra señorita Bounine que solicita jubilación, y en mérito á las conclusiones se resolvió manifestar que la interesada se encuentra comprendida en los términos del artículo 9.º de la ley de 28 de mayo de 1896.

En el oficio del Consejo Departamental de Higiene de Artigas solicitando el pronto despacho del pedido de separación del escribiente, se resolvió hacerle saber que la Corporación ya ha gestionado en el sentido que indica el Departamental citado.

En el expedientillo tramitado por don Carlos Villasante, considerando que la falta de ciertos datos de que adolecen los antecedentes, impiden al Consejo expedir el informe requerido por el Superior, se resolvió dirigir oficio al Ministerio de Gobierno pidiendo se sirva disponer que el interesado suministre dichos datos.

Se resolvió solicitar autorización del Ministerio de Gobierno para adquirir en Alemania de la casa Cristoph y Unmack, de Nieski, una barraca transportable de madera, de 15 metros de largo por 5 de ancho, á fin de utilizarla como Casa de Aislamiento cuando se produzcan epidemias en campaña y que el Consejo deba intervenir para combatirlas.

El costo de dicha adquisición sería de 7,400 francos en el puerto de Hamburgo, siendo en su peso incluído un toldo protector de 6,600 kilos.

Fué aprobado el informe de la Sección Médico-Legal y Profesional regulando los honorarios que reclama á los señores Wilson Sons y C.^a, José Carpintero, por cuidados prestados al capataz Carlos Brito, durante su enfermedad.

Dichos honorarios se fijaron en 30 pesos.

Adquisición de una barraca Döcker

En la información relativa á los asuntos que fueron tratados por el Consejo en la sesión del 27 de noviembre, y que publicamos más arriba, figura la resolución que se adoptó para adquirir en Alemania una barraca sistema Döcker, que se destinaría al aislamiento de enfermos contagiosos.

De acuerdo con las ideas manifestadas en aquel entonces sobre la utilidad de esa adquisición, agregaremos que su necesidad se ha palpado en las distintas ocasiones en que ha sido preciso habilitar locales para aquel objeto, sobre todo cuando se han desarrollado epidemias

en los departamentos de campaña.—Mayormente se ha hecho sentir la necesidad de poseer instalaciones transportables para la asistencia de contagiosos, cuando no se ha podido disponer de casas aparentes para aislarlos, como sucedió en el Chileno (departamento del Durazno) y en la Punta de la Sierra de las Animas (departamento de Maldonado) durante el desarrollo de la viruela en 1905.

Esto solo bastaría para justificar la determinación del Consejo, si no mediase la circunstancia de que el Reglamento de Sanidad Terrestre ha establecido que el servicio central (que dependerá del Consejo Nacional de Higiene) dispondrá de instalaciones adecuadas para el alojamiento de enfermos y personal encargado de su asistencia.

Es de esperar, pues, que el Gobierno, apreciando debidamente la importancia de la decisión del Consejo, acordará la autorización pedida, tanto más cuanto que lo que se ha resuelto se encuadra en lo que preceptúa el Reglamento citado en la parte pertinente á la constitución de los servicios sanitarios.

Después de adquirida la barraca Döecker, será necesario tratar de obtener otros elementos para completar el material que deberá tener el Consejo á su disposición para atender las novedades sanitarias que ocurran fuera del departamento de Montevideo.

Inspección Sanitaria de la Prostitución

DATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 1906

Inscriptas	25
Borradas del Registro de Inscripción	3
Reconocidas en sus domicilios	194
Idem en el Dispensario	100
Trasladadas al Sifilicomio	26
Dadas de alta	48

Diagnóstico

Chancro sífilítico de la lengua.	1
Sífilis segundo período.	1
Sífilis segundo período y blenorragia subaguda	3
Sífilis tercer período	1
Chancros blandos vulvares.	2
Chancro blando y blenorragia aguda	1
Chancro blando y blenorragia subaguda	1